

SECRETARIA JUZGADO: Cereté, 14 de septiembre de 2022

Señora Juez en la fecha doy cuenta a usted con el presente asunto en el cual se fijó fecha para celebrar audiencia, para mismo día que había sido fijada fecha para celebrar audiencia dentro del proceso con RAD 2018-00276. Provea lo de ley.

INGRID MILENA RUIZ
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté Córdoba, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	23-162-31-03-002-2019-00233-00
DEMANDANTE	ERIKA YOHANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DEMANDADO	E.S.E. HOSPITAL SAN DIEGO DE CERETÉ

Vista la nota secretarial que antecede, encuentra el despacho que, dentro del presente asunto fue programada fecha para celebrar audiencia el día 29 de septiembre de 2022, esto mediante auto proferido en audiencia del día 12 de septiembre de 2022, y que por un ligero lapsus no se advirtió que dentro del proceso con radicado 2018-00276, se había fijado fecha para celebrar audiencia el mismo día y a la misma hora, mediante providencia de fecha 26 de agosto de 2022.

En razón de lo anterior y debido a la concurrencia de fechas de audiencias fijadas para mismo día y misma hora, corresponderá reprogramar una nueva fecha para llevar a cabo la que se había programado dentro del presente proceso. Y se

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de juzgamiento consagrada en el art. 80 del CPT el día 10 de

noviembre de 2022 a las 9:00 AM, audiencia que será realizada de manera **presencial** en las instalaciones del juzgado.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes, apoderados y testigos; que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magda Luz Benitez Herazo', written in a cursive style.

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA